



water and landscape
AGUA y TERRITORIO

DOMÍNGUEZ SERRANO, Judith, 2013, *Agua y Territorio: derechos de los ciudadanos y organización administrativa*, México D.F., Editorial IMTA, 366 págs. ISBN 978-607-7563-82-2.

Los estudios sobre el agua se realizan desde distintas perspectivas y enfoques dependiendo de la situación a estudiar, de la contaminación del agua, de su distribución para riego, de la utilización con fines recreativos y turísticos o del impacto de su explotación y privatización, entre otros. En las últimas fechas ha cobrado especial relevancia el estudio del agua y del territorio, palabras que integran una parte fundamental en la utilización de este recurso.

Hablar de agua y territorio implica considerar las actividades humanas como demandante o administradora; en este último caso la administración puede estar en manos de la administración pública o en órganos privados.

Esta obra de El Colegio de México (COLMEX) permite abrir la discusión sobre la cuestión territorial y administrativa en torno al agua, ya que las administraciones públicas han logrado poco en la eficiencia del servicio. En este caso es importante analizar el enfrentamiento entre un crecimiento urbano que cada vez demanda más agua, y los malos planes de gestión, distribución y recaudación por la prestación del servicio.

Con España y México como países de estudio presentes en esta obra se pueden establecer algunos puntos de comparación que existen sobre el tema del agua; como las cuencas hidrográficas que se comparten entre países, en el caso de México con Estados Unidos (EUA) y en España con Portugal.

Mejorar el servicio del agua depende en gran medida de la legislación, en esta obra se podrá documentar la existencia de fallos y vacíos en la legislación sobre el agua en los dos países de estudio.

La organización territorial de México pone una limitante en la materia, ya que el texto constitucional federal precisa poco en la actividad sobre el agua y son los Ayuntamientos los que determinan la gestión y uso del recurso.

En el caso de España se encuentra también la adopción de nuevas normas que dentro de la Comunidad Europea han llevado a tener una distribución mejor del servicio, implantando además nuevas normas sobre la eficiencia.

Conocer la legislación española sobre la gestión del agua y su aplicación en el Derecho Administrativo es muy interesante. Al tomar contraste con el caso mexicano se podrán encontrar las grandes lagunas en la legislación mexicana que existen en la materia a pesar de la existencia de una Ley de Aguas u Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Este libro aborda lo antes expuesto a través de una serie de artículos fruto del Seminario Internacional "Agua territorio: derechos de los ciudadanos y organización administrativa" que tuvo lugar en el año 2011 con la colaboración del COLMEX, Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA.

Esta obra se organiza en base a dos ejes temáticos: 1) Planificación hídrica y ordenación territorial, que aborda temas relacionados con la gestión del agua al interior de los países y algunos tratados sobre gestión internacional del agua en México y España. 2) Servicios públicos del Agua, se desarrollan artículos que involucran la participación de la ciudadanía en la gestión del agua a través del pago por el servicio por ejemplo. Se incluyen la participación del municipio y la actuación de la administración pública en relación al agua en España y México.

En el artículo "Coordinación entre la gestión del agua y del territorio" de Judith Domínguez, El Colegio de México, se podrá descubrir cómo en la legislación mexicana existen serios fallos de vigencia sobre el ordenamiento territorial, con grandes consecuencias como la no articulación entre la federación y los gobiernos locales; sumado a esto, se comentan las consecuencias de que la planificación hídrica y territorial no vayan en la misma dirección. Las relaciones intergubernamentales y administrativas son el origen del problema y el punto de cambio para encaminar un nuevo ordenamiento y planificación que unifique la cuestión hídrica con el territorio.

El Dr. Ángel Menéndez Rexach, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, expone en su artículo "Planificación Hídrica y Territorial: Coordinación de Competencias", la manera en que funciona la gestión del agua en España, presentando la distribución de competencias y las responsabilidades en la legislación por parte del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos respecto a la organización territorial e hidrológica. Realiza una excelente recopilación de legislación en la materia con un análisis jurisprudencial sobre la distribución de competencias para proponer que es necesaria una mayor sinergia entre planes hidrológicos y urbanos para garantizar la buena gestión del agua.

"La gestión del agua por demarcaciones hidrográficas: la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea y su aplicación en España", escrito por el profesor titular de Derecho Administrativo Jorge Agudo González de la Universidad Autónoma de Madrid, aborda la relación de España con la ejecución de la Directiva 2000/60/CE, la cual marca la actuación respecto al agua en la Comunidad Europea. Se analiza la existencia de nuevos planes hidrológicos en España que no se adaptan a la Directiva Europea.

A través de un estudio del estado de la cuestión, el autor muestra la evolución de los planes hidrológicos exponiendo el contenido y circunstancias por las cuales España no ha entrado en la Directiva Marco del Agua, en la que se encuentran las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias y el sistema competencial de la administración estatal.

En “La gestión transfronteriza del agua entre México y Estados Unidos; evolución e instrumentos de cooperación”, de Blanca Torres de El Colegio de México, se podrá conocer el proceso de gestión del agua entre dos países y cómo las relaciones internacionales permiten regir el uso de este recurso. A través de diversos medios de actuación en los que siempre resalta la importancia del uso y cuidado del agua como un recurso limitado y compartido el texto presenta una interesante recopilación de los principales tratados, que datan desde el siglo XIX en relación a la gestión del agua. Se da a conocer parte del Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1948, pasando por el Tratado de Límites y Aguas de 1944. Hasta 1970 era una de las zonas fronterizas más importantes a nivel internacional, teniendo para cada país una importancia particular, ya que existen ríos con frontera compartida en el Bravo y en el Colorado. La distribución de competencias de cada país, al ser ambos Estados Federales, ha logrado grandes acuerdos que permiten dar respuesta a las preocupaciones sobre el cuidado y gestión del agua.

“La regulación de los ríos compartidos entre España y Portugal. El convenio de Albufeira”, escrito por Ana de Marcos Fernández de la Universidad Autónoma de Madrid, aborda los tratados de Derecho Internacional y expone su relación con los tratados en la gestión del agua por cuencas hidrológicas compartidas entre España y Portugal (ríos Miño, Limia, Duero, Tajo y Guadiana). Un excelente recuento histórico con especial énfasis en el Tratado de Albufeira (1998), que conecta con la nueva normativa de la Directiva Marco de Agua, logrando así una clara exposición de los retos y logros alcanzados en la actualización del tratado entre España y Portugal, haciendo del Tratado de Albufeira una excelente oportunidad de conocer cómo funciona el Derecho Internacional.

El segundo capítulo del libro, titulado Servicios públicos de agua y territorio, comienza con el artículo “Competencias regionales y municipales en la prestación del servicio público de agua y saneamiento” de Víctor Hugo Alcocer Yamanaka y Fernando Flores Prior, pertenecientes al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Los autores exponen la manera en que se realiza la gestión del agua en México, país en que cada vez se vuelve más importante garantizar el servicio del agua y donde puede participar la iniciativa privada. Se empieza con una justificación jurídica basada en la Constitución Política Federal que establece las competencias para los municipios sobre la gestión del agua. A través de una completa presentación de gráficos se apuntan los indicadores que permiten conocer cómo se encuentra la gestión del agua en México a partir de diferentes tópicos. Finalmente se analizan las conclusiones sobre los retos que se deben afrontar para hacer eficiente este servicio.

La profesora de derecho administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid, Blanca Rodríguez-Chaves Mimbreno expone desde su artículo “La regulación de la financiación del servicio público del agua en el Derecho Europeo y su incorporación al Derecho Interno Español” cómo se ha ido articulando la Directiva Marco de Aguas en la Unión Europea en España, analizando el principio de recuperación de costes, la regulación del agua, etc., todo ello con el propósito de hacer eficiente la prestación del servicio con la recuperación de costes. En España la política hidrológica está regulada de manera fiscal y utiliza estos instrumentos para cubrir los costes generados de su gestión. Este artículo abre la posibilidad para conocer cómo funciona la Directiva Marco de Agua y su relación con la gestión del agua en España.

Ismael Aguilar Benítez de El Colegio de la Frontera Norte y Jean-Daniel Saphores de la Universidad de California Irvine presentan el artículo “Marco legal, pobreza y morosidad en el pago de los servicios del agua en el norte de México”. A través de este interesante artículo los autores pretenden llevar al lector a un estudio estadístico descriptivo sobre la morosidad en el pago del servicio de agua por medio de una muestra de municipios que se encuentran en la frontera norte de México, proponiendo además cuáles son las posibles causas de la morosidad, que no siempre se relacionan con la pobreza. Se integra un buen estudio del marco legal que establece las sanciones por la morosidad en el servicio y cómo al mismo tiempo esta normativa es la principal razón de la morosidad al ofrecer un descuento en la cantidad a pagar que crea un círculo de morosidad entre los usuarios.

Juan Antonio Chinchilla Peinado, Profesor Contratado y Doctor de Derecho Administrativo de la Universidad Autónoma de Madrid presenta el artículo “Disponibilidad de agua para nuevos desarrollos urbanos en la legislación española” en el que se podrá encontrar un estudio en materia legislativa y su vínculo con la Directiva Marco de Agua de la Unión Europea. La población ha aumentado en los últimos años en España y, con ello, la necesidad de crear nuevos espacios de vivienda en los que se pueda garantizar los servicios básicos. Sin embargo, no siempre ocurre de esta manera y se encuentran algunos indicios de asentamientos que no cuentan con el servicio de agua. En este artículo se podrá conocer la urgencia de una buena articulación entre la planeación urbanística, territorial e hidrológica.

Para concluir, es preciso señalar la gran labor de edición de esta obra así como un correcto índice que permite conocer de manera ordenada los casos que se exponen de México y España, con lo que así el lector puede generar una reflexión sobre ambos países. Se trata por tanto de un libro que permitirá conocer la administración del agua y los derechos de los ciudadanos, además de ser una interesante fuente de información y una gran herramienta para los investigadores de temas sobre agua y territorio.

Tomás Alberto García González
Universidad de Guadalajara, México.
tomasgarciaudg@gmail.com